



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001979/16

BITÁCORA: 10/C9-0608/06/16

Durango, Durango, 31 de Octubre de 2016

COMUNIDAD LA PURISIMA

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

NINGUNO DOM CONOCIDO SN,

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positiva No. 401/16 de fecha 22 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 123/16 de fecha 20 de Octubre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 04 de Julio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

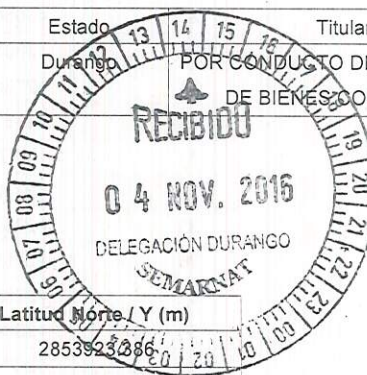
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD LA PURISIMA	Tepehuanes	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad La Purisima

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	400075.188	2853923.286
2	407407.394	2851490.281
3	408011.835	2851613.755
4	410662.739	2849195.903
5	410605.792	2848816.12
6	409898.624	2845378.297
7	409887.335	2845323.419
8	409798.192	2844890.06
9	414179.622	2843504
10	417180.94	2841803.24
11	419359.606	2840281.374
12	420087.653	2839772.81





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001979/16

BITÁCORA: 10/C9-0608/06/16

Durango, Durango, 31 de Octubre de 2016

13	416536.096	2836801.326
14	422573.394	2824740.11
15	423143.692	2824658.656
16	423147.045	2824658.177
17	423192.827	2824651.638
18	423194.218	2824651.44
19	429949.536	2823686.598
20	430817.353	2823227.32
21	434384.587	2821335.928
22	436898.685	2815159.789
23	435085.834	2813691.357
24	434014.662	2806573.149
25	433680.271	2806393.096
26	432737.519	2803559.244
27	432537.501	2803086.533
28	432178.012	2802005.269
29	430603.776	2802346.558
30	428073.345	2802971.871
31	427862.415	2803023.995
32	427815.132	2803118.233
33	427760.97	2803309.655
34	427726.866	2803376.001
35	427670.341	2803405.977
36	427589.846	2803427.486
37	427024.202	2803434.448
38	426848.116	2803270.947
39	426721.519	2803281.189
40	425089.416	2803413.238
41	425009.603	2803419.695
42	422802.843	2803598.237
43	416575.926	2818403.69
44	411475.131	2831216.745
45	394063.639	2853328.96
46	397855.189	2853865.487

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001979/16

BITÁCORA: 10/C9-0608/06/16

Durango, Durango, 31 de Octubre de 2016

COMUNIDAD LA PURISIMA	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/30
-----------------------	----	----	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD LA PURISIMA	63778.45	27568.88	6531.18

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD LA PURISIMA	6531.18 (seis mil quinientos treinta y unopunto dieciocho)	189698.33 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho punto treinta y tres)

Nombre del predio: COMUNIDAD LA PURISIMA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/16 - 30/04/17	Arbutus spp.	273.36	318.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Juniperus spp.	273.36	101.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Pinus arizonica	273.36	2542.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Pinus ayacahuite	273.36	519.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Pinus engelmannii	273.36	24.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Pinus leiophylla	273.36	939.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Pinus muerto	273.36	1567.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Pinus teocote	273.36	3148.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 30/04/17	Quercus spp.	273.36	2128.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	644.1	874.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	644.1	449.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	644.1	1889.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	644.1	325.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	644.1	895.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	644.1	970.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Pinus teocote	644.1	4058.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/17 - 31/12/17	Quercus spp.	644.1	4226.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	375.7	1496.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	375.7	353.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	375.7	2844.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	375.7	541.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	375.7	52.96	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001979/16

BITÁCORA: 10/C9-0608/06/16

Durango, Durango, 31 de Octubre de 2016

3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	375.7	1781.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	375.7	2014.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	375.7	5464.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	432.49	943.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	432.49	397.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	432.49	1712.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	432.49	472.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	432.49	517.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	432.49	1133.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	432.49	3041.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	432.49	7902.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	428.25	943.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	428.25	81.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	428.25	2812.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	428.25	471.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	428.25	252.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	428.25	1555.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	428.25	2525.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	428.25	4279.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	574.71	1432.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	574.71	199.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	574.71	1756.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	574.71	554.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	574.71	991.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	574.71	753.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	574.71	3923.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	574.71	6255.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	368.36	628.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	368.36	49.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	368.36	920.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	368.36	614.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	368.36	440.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	368.36	907.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	368.36	3259.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	368.36	5336.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	657.1	1059.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	657.1	668.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	657.1	1121.69	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001979/16

BITÁCORA: 10/C9-0608/06/16

Durango, Durango, 31 de Octubre de 2016

8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	657.1	418.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	657.1	1587.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	657.1	1043.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	657.1	2952.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	657.1	5164.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	420.51	346.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	420.51	63.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	420.51	1854.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	420.51	365.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	420.51	297.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	420.51	1508.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	420.51	3176.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	420.51	1581.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	454.72	1192.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	454.72	281.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus arizonica	454.72	1597.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	454.72	633.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	454.72	578.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	454.72	1073.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	454.72	3317.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	454.72	5967.16	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	311.78	196.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	311.78	53.6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus arizonica	311.78	2498.01	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	311.78	386.95	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	311.78	97.54	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	311.78	1308.04	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	311.78	2160.51	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	311.78	506.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	395.97	608.09	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	395.97	85.72	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus arizonica	395.97	1209.23	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	395.97	568.13	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus engelmannii	395.97	396.75	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus leiophylla	395.97	1119.5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	395.97	3700.72	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	395.97	5986.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	391.06	850.04	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001979/16

BITÁCORA: 10/C9-0608/06/16

Durango, Durango, 31 de Octubre de 2016

13	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	391.06	61.34	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus arizonica	391.06	1676.43	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	391.06	407.43	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus engelmannii	391.06	821.76	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	391.06	924.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	391.06	2360.58	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	391.06	3888.47	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	448.89	465.28	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	448.89	228.3	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus arizonica	448.89	3585.87	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus ayacahuite	448.89	988.47	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus engelmannii	448.89	214.35	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus leiophylla	448.89	1933.89	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	448.89	1118.08	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	448.89	3748.13	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	354.18	416.14	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	354.18	111.24	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus arizonica	354.18	4176.68	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	354.18	411.04	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus engelmannii	354.18	717.33	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus leiophylla	354.18	1940.11	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	354.18	1049.68	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	354.18	2276.51	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ814

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD LA PURISIMA	P-10-035-PUR-002/16



7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 84.89 hectáreas, 5.7 has. durante la anualidad 2016, 6.6 has. durante la anualidad 2018, 9.92 has. durante la anualidad 2021, 4.58 has. durante la anualidad 2022, 4.15 has. durante la anualidad 2024, 3.58 has. durante la anualidad 2025, 6.12 has. durante la anualidad 2028 y 44.24 has durante la anualidad 2030, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 263-91 Has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 24-76 has. de franjas de protección a vías de comunicación y 1-756-60 has de áreas de conservación por vegetación ribereña.
14. Se realizarán las siguientes actividades: 337.2 has. de acordonamientos y 113.1 has. de chaponeo.
15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001979/16

BITÁCORA: 10/C9-0608/06/16

Durango, Durango, 31 de Octubre de 2016

16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.

M.C. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.

UAF TEPEHUANES.- Responsable Técnico.

archivo

RCQ/JLCG*AGUCH

